



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 24 de junio de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2007-00857-00
DEMANDANTE:	NANCY DEL SOCORRO MONTOYA VÉLEZ
DEMANDADO:	FIDUPREVISORA S.A. como vocera del PAR E.S.E. RAFAEL URIBE

Se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor JOSÉ DEL CARMEN ORTEGA CHAPARRO, quien venía actuado en este proceso en representación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de remanentes de la Empresa Social del Estado RAFAEL URIBE URIBE, a la cual se requiere para que nombre apoderado que represente sus intereses en este proceso, pues llama la atención que hasta la fecha no han nombrado abogado no obstante haber transcurrido un tiempo más que considerable desde que le dieran por terminado el contrato de prestación de servicios al referido profesional del derecho.

Así mismo, se percata el Despacho que el perito nombrado para rendir dictamen sobre el monto de los derechos reclamados en la demanda, el doctor RENE ABADÍA URRUTIA, hasta la fecha no ha presentado ningún dictamen para ser puesto en conocimiento de las partes, lo que tiene paralizado el proceso y por ello se le requiere para que en el término máximo de un mes, haga presentación del mismo so pena de la imposición de sanciones establecidas en el código general del proceso.

Lo resuelto se notifica por ESTADOS.


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>25 de junio</u> de 2020
El auto anterior fue notificado por estado N° 69 y estados electrónicos N°27 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaría
COR